1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaria de planeación municipal			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($34.029.840,00).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.005	112001 112002 260401	2025000673 del 09/12/2025
CONCEPTO DEL GASTO	Construcción y Servicios de la construcción			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93142005 - Redes de alumbrado público urbano			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "construyendo territorio" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
SECTOR	Minas y energía			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica			
META DE PRODUCTO	Redes de alumbrado públicos con mantenimiento			
INDICADOR DE PRODUCTO	Metros de redes de alumbrado público			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000000124- Fortalecimiento de los programas de alumbrado público, vigencia 2025 del Municipio de Saladoblanco Huila.			
APROBACIÓN VIABILIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-No COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _X_ _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: ____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _x__ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x_ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _x_ - JAC: __x_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _x_ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A:** X			

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

La Administración de Saladoblanco, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Construyendo Territorio", en el eje estratégico "SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y teniendo en cuenta que es prioridad de la Administración municipal desarrollar acciones contundentes para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, considera que es de vital importancia el mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado público de la zona urbana del municipio, pues se han detectado diversas fallas en su funcionamiento, tales como luminarias que están fuera de servicio y otras que ya cumplieron su vida útil y que en consecuencia requieren cambio, reparación o reemplazo de luminarias, fotoceldas, cableado y demás elementos necesarios para la prestación eficiente del servicio.

Con el cumplimiento del objeto contractual, se permite mejorar las condiciones de seguridad, evitar accidentes de tránsito o peatonales, y en general mejorar la calidad de vida de la población saladeña.

Sectores a intervenir: Ingreso al sector urbano por la vereda Los Cámbulos, Carrera 2 sector antiguo colegio Misael Pastrana Borrero, Salida del sector urbano hacia la vereda san Rafael y Barrio Divino Niño en el sector que comunica hacia la planta de tratamiento de agua potable.

La entidad territorial, a través de su secretaría de planeación ha identificado e inventariado las fallas que se producen en la infraestructura de alumbrado público del municipio y como resultado puede concluir que es una necesidad el mejoramiento del 30% de la totalidad de las luminarias del alumbrado público del municipio y que se

encuentran ubicadas en el casco urbano. En dicho inventario se identifica el daño, el sector y el poste donde se deberá realizar la reparación y/o mantenimiento requerido de acuerdo a los nodos y puntos eléctricos establecidos en dicho documento.

En el PAA se encuentra contemplado el desarrollo de este objeto como un mecanismo que ayuda a mejorar la seguridad de la población saladeña, objetivo contemplado en el plan de desarrollo y para ello requiere mantener en estados óptimos de funcionamiento las luminarias a cargo del ente territorial.

Por las anteriores razones se considera necesario y viable llevar a cabo el mantenimiento y mejoramiento de las luminarias y reflectores que hacen parte del inventario del alumbrado público del municipio correspondiente a los sectores señalados en el objeto del contrato, por cuanto está consagrado dentro del actual plan de desarrollo y además de ello, el municipio cuenta con el rubro presupuestal para atender esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que realice esta labor, ya que revisada la planta de personal de la administración municipal se verifica que no existe personal idóneo para llevar a cabo "EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA."

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se hace necesario iniciar el presente proceso contractual el cual consiste en una Selección Abreviada de Mínima Cuantía para CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA. Por lo expuesto anteriormente y como una alternativa de solución para mitigar la necesidad propuesta, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, operativa, académica y financiera y con la suficiente experiencia, que ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las labores y actividades programadas por el ente territorial.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL[3]	**Contrato de Obra**
OBJETO [4]	**CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Municipio de Saladoblanco, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la invitación pública: a) Realizar la instalación de los elementos y materiales según el presupuesto y la propuesta presentada por el contratista. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba. c) Suministrar e instalar los repuestos para el mantenimiento y reparación de las luminarias y reflectores, indicando la garantía del fabricante. d) Garantizar que los materiales cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. e) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. f) Hacer firmar por parte del supervisor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción los materiales y el servicio, indicando los trabajos realizados, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer el pago del mismo. g) Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.

h) Contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio.
i) Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
j) Cambiar sin ningún costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
k) El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
l) Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro para el trámite del caso.
m) Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
n) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
o) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales nivel 3) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.
p) Implementar los elementos de seguridad industrial y cumplir con la resolución 3673 del Ministerio de Protección Social, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio el contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.
q) Delimitar el área de trabajo con elementos tales como: conos, vallas o manilas. En el caso que los trabajos sean nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.
r) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
s) Debe cumplir durante la etapa contractual y en la ejecución del contrato con la normatividad en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST), si estuviese obligado a ello.
t) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
u) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
v) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
w) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
x) Mantener los precios ofertados.
y) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para el municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.

	2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos del proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. 5. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la invitación como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 6. Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor. 7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. 9. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista. 10. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. 11. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, a través del Supervisor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES:

Únicamente se considerarán que cumplen aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la Invitación Pública y en el presente estudio previo.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública y en el presente estudio previo.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con la idoneidad y experiencia en actividades de consultoría y otras relacionadas con el objeto del presente proceso los cuales tienen la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar con el Municipio, por lo cual realiza estudio de mercado mediante procesos adelantados para determinar el valor a contratar.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han realizado por la administración municipal y otras administraciones municipales del departamento del Huila y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto a contratar.

ITEM	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATO
1	GARZON	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GARZON	INVITACION PUBLICA No. 006 DE 2019
2	SALADOBLANCO	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA.	SMC - 042 DE 2021
3	SALADOBLANCO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.	SMC - 039 DE 2022

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato se tiene en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, que demanda la idoneidad, capacidad y experiencia acorde con la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere, el presupuesto, los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. De esta forma, para desarrollar las actividades objeto del contrato, se estimó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($34.029.840,00).**

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UN	TOTAL
1	Suministro luminaria led 50w. Lumens:4.200LM con base para fotocelda. Soporte para tubo de 1 1/2" multivoltaje 100-240vAC 50/60HZ.calor:5000k luz blanca, Ángulo de iluminación.140°x90° .Grado hermeticidad:IP65.Vida Útil 50.000 horas. Carcaza policarbonato y aluminio.	UNIDAD	21	$ 627.500,00	$ 13.177.500,00
2	Suministro de fotocelda 110-220v 1000w IP65	UNIDAD	66	$ 50.000,00	$ 3.300.000,00
3	Suministro de conector dentado	UNIDAD	63	$ 9.600,00	$ 604.800,00
4	Suministro de cable encauchetado 3x12 certificado 1,5ML	METRO	31,5	$ 15.000,00	$ 472.500,00
5	Suministro de brazo de tubo galvanizado 1 1/4"	UNIDAD	21	$ 120.000,00	$ 2.520.000,00
6	Cinta bandit + hebilla 3/8"	METRO	31,5	$ 8.000,00	$ 252.000,00
7	Mano de obra calificada de instalacion brazo, fotocelda, conector, cable y lámpara nueva en poste de concreto	UNIDAD	21	$ 150.000,00	$ 3.150.000,00
8	Mano de obra calificada de Cambio de fotoceldas	UNIDAD	45	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**26.176.800,00**
Administración (23%)					6.020.664,00
Imprevistos (2%)					523.536,00
Utilidad (5%)					1.308.840,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**7.853.040,00**
TOTAL CONTRATO					**34.029.840,00**

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las modalidades de selección siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, últimos (6) mese(s).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales.
8. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)

9.Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
10.Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
11.Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (si aplica).
12.Registro único de proponentes (Si aplica)
13.Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
14.Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
15.Autorización para contratar (si aplica)
16.Compromiso Anticorrupción.

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

9.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES: Acreditar experiencia mayor a Ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, como persona jurídica, ingeniero, técnico o tecnólogo electricista esto al momento del cierre, lo cual se acreditará exclusivamente con la copia de la tarjeta del CONTE y Tarjeta CONALTEL o certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar certificado del curso de trabajo en alturas.

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee el título de Ingeniero Civil y/o arquitecto, deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en la Ingeniería Civil, adjuntando los documentos requeridos para ello. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Profesionales en el área de la Ingeniería, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de Interventorías objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en la presente invitación.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes de la forma asociativa deben de cumplir como mínimo con 10 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero electricista.

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia mediante la copia de 6 contratos relacionados con el objeto contractual celebrados con entidad pública o privada.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de copia de contrato, acta final y/o acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato firmada por un funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

a. El nombre de la entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, e. La firma de quien la emite.
Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las cantidades de obra se tendrán en cuenta en su totalidad y no en el valor porcentual de su participación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

10. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

10.1 INDICADORES FINANCIEROS: No Aplica

10.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES): No Aplica

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cumple / No cumple

13. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

14. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
No Aplica	
LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Saladoblanco, Departamento del Huila
PLAZO (20)	El plazo de ejecución será de Diez (10) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2025.
ANTICIPO (21)	SI __X__ NO____ Porcentaje _50_ %
FORMA DE PAGO (22)	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado mediante actas parciales de avance hasta el 90% y el restante 10% cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio del servicio, como son honorarios, ensayos de laboratorio, transporte, oficina, papelería y todo lo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social y otros, así como mitigar los riesgos del Contrato. Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato, no es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su inversión y que se amortice". Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI____ NO___ SUPERVISIÒN: X
15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS	

PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación Y Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Social O Politico
Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Que el contratista no pague su SSI	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	no pago de las erogaciones a favor del contratista	causan impacto en la ejecución del contrato
Probabilidad	1	1	3	1
Impacto	3	3	3	1
Valoración Del Riesgos	4	4	6	2
Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo alto	riesgo bajo
¿A Quién Se Le Asigna?	contratista	contratista	contratista	las partes
Tratamiento/Controles A Ser Implementados	reducir	evitar	reducir	aceptar
Impacto Después Del Tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoración Del	2	2	2	2
Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	si.	si.	si.	no
Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Almacenista General	Almacenista General	Almacenista General	Almacenista General
Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	etapa de ejecución	firma del contrato	firma del contrato	n/a
Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	firma de acta de liquidación	firma de acta de liquidación	firma de acta de liquidació	n/a
Monitoreo Y Revisión: ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	revisión periódica del avance del contrato	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	revisión permanente del ava del contrato	revisión periódica de actualización normativa
Periodicidad ¿Cuándo?	continuo	único	continuo	continuo

16. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del presupuesto	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato, hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	

17. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable:

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
Secretario de Planeación Municipal